

**ACUERDO DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES, POR EL QUE SE RECOMIENDA AL CONSEJO GENERAL APROBAR LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS MODERADORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DEBATES EN LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.**

### **ANTECEDENTES**

- I El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup>, en materia político-electoral.
- II El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales<sup>2</sup>.
- III El 9 de enero de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, el Decreto a través del cual se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>3</sup>; y, posteriormente, el 1 de julio de 2015, se publicó en el mismo medio, el Decreto por el que se expidió el Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave<sup>4</sup>. El 27 de noviembre del mismo año, se reformaron y derogaron diversos artículos del Código Electoral; posteriormente, el 31 de julio de 2017, por Decreto número 321, publicado en la Gaceta Oficial del Estado con número extraordinario 302, fue reformado y adicionado en diversas disposiciones; así también por Decreto 312 de fecha 23 de noviembre de 2017.

---

<sup>1</sup> En adelante Constitución Federal.

<sup>2</sup> En lo subsecuente LGIPE.

<sup>3</sup> En lo subsecuente Constitución Local.

<sup>4</sup> En adelante Código Electoral.

- IV El 2 de septiembre del año 2015, mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral<sup>5</sup>, identificado con la clave **INE/CG814/2015**, se designaron como Consejeras y Consejeros Electorales del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, a las ciudadanas y ciudadanos: José Alejandro Bonilla Bonilla, como Consejero Presidente por un periodo de siete años; Eva Barrientos Zepeda; Tania Celina Vásquez Muñoz; Juan Manuel Vázquez Barajas, como Consejeras y Consejero Electorales por un periodo de seis años; Julia Hernández García, Jorge Alberto Hernández y Hernández e Iván Tenorio Hernández, como Consejera y Consejeros Electorales por un periodo de tres años, quienes protestaron el cargo el 4 del mismo mes y año.
- V El 30 de octubre del año 2015, en sesión extraordinaria del Consejo General, se aprobó el Acuerdo número **IEV/OPLE/CG/19/2015**, por el que se emitió el Reglamento Interior de este organismo comicial, mismo que dispone en su artículo 1, numeral 2, que la autoridad administrativa electoral local se denominará Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz<sup>6</sup>.
- VI El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo **INE/CG661/2016**, por el que se emitió el Reglamento de Elecciones, mismo que se publicó el 13 de septiembre del mismo año en el Diario Oficial de la Federación, el cual tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales, en el ámbito de las competencias del propio Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas. Documento que fue modificado en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación **SUP-RAP-460/2016** y acumulados, dictada el 2 de noviembre de 2016 y lo aprobado

---

<sup>5</sup> En lo subsecuente INE.

<sup>6</sup> En adelante OPLE.

mediante Acuerdos del Consejo General del INE identificados como **INE/CG391/2017**, **INE/CG565/2017** e **INE/CG111/2018**.

- VII** El 13 de septiembre 2017, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE, emitió el Acuerdo **OPLEV/CG252/2017**, por el que aprobó reformar, derogar y adicionar el Reglamento de Debates entre Candidatas y Candidatos a cargos de elección popular del Estado de Veracruz<sup>7</sup>.
- VIII** Asimismo, en la fecha citada, el Consejo General del OPLE emitió los Acuerdos **OPLEV/CG257/2017** y **OPLEV/CG258/2017**, mediante los cuales se aprobaron, respectivamente, el Programa Operativo Anual 2018 y el Proyecto del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 del OPLE.
- IX** En sesión solemne celebrada el 1 de noviembre de 2017, el Consejo General del OPLE quedó formalmente instalado, dando inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para la renovación de la Gubernatura y Diputaciones del Congreso del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- X** En la misma fecha, el Consejo General del OPLE aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG291/2017**, la integración y creación de la Comisión Temporal de Debates<sup>8</sup>, misma que quedó conformada de la siguiente manera:

<b>Comisión Temporal de Debates</b>	
<b>Presidenta</b>	Tania Celina Vásquez Muñoz
<b>Integrantes</b>	Eva Barrientos Zepeda e Iván Tenorio Hernández
<b>Secretaría Técnica</b>	Titular de la Unidad de Comunicación Social

<sup>7</sup> En adelante Reglamento de Debates.

<sup>8</sup> En lo subsecuente Comisión.

- XI El 28 de noviembre de 2017, en sesión extraordinaria, se llevó a cabo la instalación de la Comisión y, en consecuencia, el 1 de diciembre del 2017, el Consejo General del OPLE, mediante Acuerdo **OPLEV/CG306/2017**, aprobó el Programa de Actividades de la misma.
- XII El 30 de enero de 2018, la Comisión, mediante Acuerdo **OPLEV/CTD/02/2018**, aprobó la integración del Comité Especial para la organización, realización y difusión de los debates a la Gubernatura del Estado de Veracruz, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
- XIII Mediante Acuerdo **OPLEV/CG059/2018**, de fecha 6 de febrero de 2018, el Consejo General del OPLE, a propuesta de la Comisión, aprobó que, en atención a las posibilidades presupuestales, a las condiciones de infraestructura y demográficas necesarias para realizarlos, celebrar dos debates entre las candidaturas a la Gubernatura y uno a las Diputaciones por el principio de mayoría relativa en el estado de Veracruz, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- XIV El 19 de febrero de 2018, mediante Acuerdo del Consejo General del INE, identificado con la clave **INE/CG109/2018**, se designó como Consejero Electoral del OPLE, al ciudadano Roberto López Pérez por un periodo de siete años, quien protestó el cargo el 20 del mismo mes y año.
- XV Durante la cuarta sesión extraordinaria de la Comisión celebrada el 27 de febrero de 2018, se presentaría, analizaría y, en su caso, se aprobaría el proyecto de Acuerdo relativo a la Metodología para la realización de los debates que se celebrarán en el estado de Veracruz, para el Proceso Electoral 2017-2018<sup>9</sup>; no obstante, derivado de diversas manifestaciones de sus integrantes y participantes, con fundamento en lo previsto en el artículo

---

<sup>9</sup> En lo subsecuente Metodología.

19, numeral 2 del Reglamento de Comisiones, se determinó posponer su aprobación.

- XVI** El día 8 de marzo de 2018, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre las y los Consejeros Electorales y la y los representantes de los partidos políticos, en la cual se presentaron y explicaron las diferencias entre los modelos de debate “rígido” y “flexible”.
- XVII** En fecha 27 de marzo del año en curso, las Consejeras y el Consejero Electores integrantes de la Comisión, así como los participantes de la misma, analizaron, discutieron y propusieron diversas modificaciones a la Metodología, mismo que fue aprobado a través del Acuerdo **OPLEV/CTD/10/2018**.
- XVIII** En fecha 2 de mayo del año en curso, la Comisión, aprobó, mediante Acuerdo **OPLEV/CTD/12/2018**, determinó modificar el formato para la realización de los debates que se celebrarán en el estado de Veracruz para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 y, en consecuencia, la Metodología aprobada mediante Acuerdo **OPLEV/CTD/10/2018**.
- XIX** En la misma sesión, la Comisión emitió el Acuerdo **OPLEV/CTD/13/2018**, mediante el cual recomendó al Consejo General del OPLE, aprobar la convocatoria para la realización de los debates en la elección de la Gubernatura del Estado, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- XX** El 3 de mayo de 2018, el Consejo General del OPLE, mediante Acuerdo **OPLEV/CG145/2018**, aprobó el formato para la realización de los debates que se celebrarán en el estado de Veracruz, para el Proceso Electoral 2017-2018.
- XXI** Asimismo, en dicha sesión, a través del Acuerdo **OPLEV/CG146/2018**, el Consejo General del OPLE, aprobó la convocatoria para la realización de los

debates en la elección de la Gubernatura del Estado, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

- XXII** En sesión celebrada el día 7 de mayo del año 2018, las y el integrante de la Comisión, así como sus participantes, analizaron el proyecto de Acuerdo por el que se recomienda al Consejo General aprobar la designación de las y los moderadores propietarios y suplentes, para la realización de los debates en la elección de la gubernatura del estado, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

En virtud de los antecedentes descritos y los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales Electorales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país, conforme a lo establecido en el artículo 41, Base V, apartados A, B y C de la Constitución Federal, con las características y salvedades que en dichos apartados se indican.
- 2** En el ejercicio de la función electoral, serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo señalan los artículos 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Federal; 98, párrafo 1 de la LGIPE; 2, párrafo tercero; y, 99, segundo párrafo del Código Electoral; así como en la jurisprudencia<sup>10</sup> **P./J.144/2005**, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro es: **“FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES. PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO”**.

---

<sup>10</sup> Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXII, noviembre de 2005, Tesis: P./J. 144/2005, Página: 111.

- 3 El OPLE es la autoridad electoral del estado de funcionamiento permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, así como de aplicar las sanciones y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, de acuerdo con el artículo 99 del Código Electoral.
- 4 De conformidad con lo previsto en el artículo 100, fracción XX del Código Electoral, el OPLE, como depositario de la autoridad electoral y de ejercicio de la función estatal, tiene la atribución de organizar los debates entre los y las candidatas a cargos de elección popular.
- 5 EL OPLE, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, cuya naturaleza jurídica se establece en los artículos 101, fracción I; y, 102 del Código Electoral.
- 6 El Consejo General del OPLE, cuenta con las atribuciones de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en la ley de la materia; integrar las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde, que siempre serán presididas por una o un Consejero Electoral y que funcionarán de acuerdo al reglamento que al efecto se emita; así como la de organizar hasta dos debates en la elección de la Gubernatura y uno en las elecciones de Diputaciones por el principio de mayoría relativa, conforme lo establezca el reglamento que para tal efecto apruebe el propio Consejo General, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, fracciones I, VI y XXXIX del Código Electoral.
- 7 De acuerdo con el artículo 133, párrafo segundo del Código Electoral, las Comisiones del Consejo General tendrán como atribuciones las de supervisar,

analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el propio Código Electoral y el órgano superior de dirección les asigne.

- 8** El artículo 303 del Reglamento de Elecciones, dispone que las disposiciones contenidas en su Capítulo XIX, del Libro Tercero, Título Primero, son aplicables para el INE en la organización de debates entre los candidatos a cargos de elección popular y que, dichas disposiciones podrán servir de base o criterios orientadores para los Organismos Públicos Locales Electorales en la organización de debates que realicen entre candidatos que participen en elecciones locales, siempre y cuando no contravengan lo que, en su caso, se establezca en sus legislaciones estatales.
- 9** El artículo 304, numeral 4 del Reglamento de Elecciones, establece que el INE, y en su caso, el sujeto que organice algún debate, convocará a todas las y los candidatos que cuentan con registro para contender por el cargo de elección en cuestión.
- 10** El artículo 311 del Reglamento de Elecciones, determina que en términos de la legislación electoral local respectiva, los Organismos Públicos Locales Electorales deberán promover la celebración de debates entre los cargos de elección popular a nivel local, para lo cual, las señales radiodifundidas que los Organismos Públicos Locales Electorales generen para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.
- 11** El artículo 5 del Reglamento de Debates, dispone que el Consejo General a través de la Comisión y en conjunto con el Comité en sus respectivos ámbitos de competencia y de conformidad con el propio Reglamento, organizarán hasta dos debates en la elección de la Gubernatura.
- 12** El artículo 8, numeral 1, incisos a), g), k), m), s) y w) del Reglamento de Debates, dispone que la Comisión tendrá, entre otras, las obligaciones y atribuciones de



discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo, resolución y minutas, además, los informes que deban ser presentados al consejo, y aquellos que presenten las áreas del OPLE en los asuntos de su competencia; emitir la convocatoria para los respectivos debates entre las y/o los candidatos; organizar dos debates en la elección de la Gubernatura; aprobar la Metodología a emplear para la realización de los debates; acordar el lugar, fecha y hora de la celebración de los debates; **designar a las y los moderadores propietarios y suplentes para la realización de cada debate**; así como aprobar la modificación al formato de debates establecido en el citado Reglamento, previo a la emisión de la convocatoria de la elección correspondiente.

- 13** El artículo 10, numeral 1 del Reglamento de Debates, dispone que respecto a la elección de la Gubernatura, la comisión invariablemente deberá crear un Comité Especial para la organización, realización y difusión de los debates, el cual deberá instalarse antes de la expedición de la convocatoria.
- 14** El artículo 12, numeral 1, inciso k) del Reglamento de Debates, establece que el Comité para la elección de la Gubernatura, tendrá la atribución de proponer a la Comisión el nombramiento de quienes moderen, propietarios y suplentes.
- 15** El artículo 23 del Reglamento de Debates, dispone que la moderadora o moderador propietario o suplente, actuará conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- 16** El artículo 24 del Reglamento de Debates y el punto Décimo Octavo de la Metodología, establecen que para ser designado moderadora o moderador propietario o suplente, se requiere tener la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos político-electorales; tener la mayoría de edad; y preferentemente haber destacado en el ámbito social, académico, de los medios de comunicación o contar con experiencia como moderadora o moderador de debates.

Asimismo, el último párrafo del punto referido de la Metodología prevé que la o el moderador suplente actuará únicamente en ausencia de la o el moderador propietario.

- 17** El artículo 25 del Reglamento de Debates y el punto Décimo Noveno de la Metodología, señalan que no podrán moderar los dirigentes o integrantes de los comités nacionales, estatales o municipales de alguna organización política; las y los funcionarios o servidores públicos que ostenten algún cargo de elección popular; quienes hayan participado como candidatas o candidatos a puestos de elección popular en los cinco años anteriores; y las y los ministros de algún culto religioso. Asimismo, prevé que quien modere en carácter de suplente actuará únicamente en ausencia de la persona propietaria.
- 18** El artículo 26 del Reglamento de Debates, prevé que la moderadora o moderador podrá solicitar al Presidente o Presidenta del Comité la intervención de la fuerza pública para preservar el orden del debate con el objeto de lograr su buen desarrollo.
- 19** El artículo 28 del Reglamento de Debates, dispone que la Comisión será la encargada de elaborar las propuestas de las personas en quien recaerá la moderación, mismas que deberán ser aprobadas por el Consejo General a más tardar los primeros diez días de campaña.
- 20** El artículo 29 del Reglamento de Debates, establece que en el desarrollo del debate, la persona que tenga a su cargo la moderación realizará las siguientes acciones:
  - a)** Deberá previamente describir los resultados del sorteo del orden de quienes sean debatientes en el set y los temas a debatir; así como las reglas del debate, la metodología y presentar el título del tema;
  - b)** Presentar a cada debatiente, en estricto orden de resultado del sorteo;
  - c)** Otorgar a cada debatiente el turno para intervenir; y

- d) Respetar el tiempo asignado de intervención de cada debatiente, manteniendo una actitud cordial, imparcial y serena.

Asimismo, dispone que si alguna persona debatiente o asistente altere el orden, interrumpa a otro o falte al respeto, quien modera intervendrá para solicitarle respetuosamente guardar el orden.

**21** Por su parte, el artículo 30 del Reglamento de Debates, prevé que la moderadora o moderador deberá abstenerse de incurrir en las siguientes conductas:

- a) Asumir una actitud autoritaria en los temas sometidos a debate;
- b) Discutir con quienes debaten;
- c) Propiciar diálogos personales;
- d) Emitir juicios de valor o calificativos a debatientes;
- e) Intervenir en el debate sin ser necesario; y
- f) Portar algún color o distintivo alusivo a algún partido político o independiente.

**22** El artículo 31 del Reglamento de Debates, establece que durante el debate, quien modere podrá aplicar las medidas siguientes:

- a) Un apercibimiento para que termine su intervención, si se excede de los tiempos establecidos;
- b) La pérdida de su posterior intervención, si es omiso a esta petición; y
- c) La pérdida total de sus intervenciones de continuar con su actitud.

**23** El 27 de marzo del año en curso, mediante Acuerdo **OPLEV/CTD/10/2018**, la Comisión aprobó la Metodología para la realización de los debates que se celebrarán en el estado de Veracruz para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en la que se determinó utilizar un modelo de debate “rígido” en la celebración de los debates que organice el OPLE.

**24** No obstante lo anterior, con base en los Acuerdos **INE/CG562/2017**, **INE/CG123/2018**, **INE/CG598/2017** e **INE/CG383/2018**, aprobados por el INE

respecto a la realización de los debates entre las y los candidatos a la Presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018 y ante este nuevo panorama, el 2 de mayo de 2018, la Comisión, mediante Acuerdo **OPLEV/CTD/12/2018** aprobó modificar el formato para la realización de los debates que se celebrarán en el estado de Veracruz para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 y, en consecuencia, la Metodología aprobada mediante Acuerdo **OPLEV/CTD/10/2018**, con el fin, entre otras cosas, de que durante los debates a la Gubernatura del Estado de Veracruz, se modernice su formato, es decir, que se incluyan directrices que flexibilicen estos ejercicios democráticos y se marque una diferencia respecto a la manera en que previamente se han realizado y, además, sean menores las intervenciones apegadas a un guion y se privilegie la exposición de las y los candidatos en temas específicos de interés de la ciudadanía veracruzana, más allá de respuestas memorizadas o prefabricadas.

Cabe precisar que el 3 de mayo del año en curso, del OPLE, mediante Acuerdo **OPLEV/CG145/2018**, aprobó el formato referido en el párrafo anterior.

- 25** El punto Décimo Séptimo de la Metodología, prevé que las o los moderadores propietarios o suplentes, actuarán conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- 26** El punto Décimo Noveno de la Metodología, contempla que, con base en lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de Debates, no podrán moderar:
- a)** Las y los dirigentes o integrantes de los comités nacionales, estatales o municipales de alguna organización política;
  - b)** Las y los funcionarios o servidores públicos que ostenten algún cargo de elección popular;
  - c)** Quienes hayan participado como candidatas o candidatos a puestos de elección popular en los cinco años anteriores; y,
  - d)** Las y los ministros de algún culto religioso.

**27** El punto Vigésimo Primero de la Metodología, prevé que la Comisión será la encargada de elaborar las propuestas para moderadora o moderador, mismas que deberán ser aprobadas por el Consejo General a más tardar los primeros diez días de campaña.

**28** Por su parte, el punto Vigésimo Segundo de la Metodología, establece que durante el desarrollo de los debates la o el moderador podrá aplicar a las y los debatientes que no respeten la normatividad aprobada por el Consejo General, las medidas siguientes:

- a) Apercibimiento para que termine su intervención si se excede de los tiempos establecidos;
- b) La pérdida de su posterior intervención, si es omiso u omisa a esta petición y;
- c) La pérdida total de sus intervenciones en caso de continuar con su actitud.

**29** El punto Vigésimo Tercero de la Metodología, dispone que la o el moderador deberá abstenerse de incurrir en las siguientes conductas:

- a) Asumir una actitud parcial en los temas sometidos a debate;
- b) Discutir con las y los debatientes;
- c) Propiciar diálogos personales;
- d) Emitir juicios de valor o calificativos a las y los debatientes; y,
- e) Portar algún color o distintivo alusivo a algún partido político o candidatura independiente.

Además, prevé que el inciso c) del citado numeral no será aplicable a los debates a la Gubernatura del Estado de Veracruz.

**30** El numeral Vigésimo Cuarto de la Metodología, dispone que la o el moderador podrá solicitar al Presidente del Comité para la Gubernatura, la intervención de

la fuerza pública para preservar el orden de los debates con el objeto de lograr su buen desarrollo.

**31** El punto Vigésimo Noveno de la Metodología, establece que con el propósito de incrementar y flexibilizar los formatos de los debates de la elección a la Gubernatura, la Comisión procurará por los medios que estime pertinentes, que se cumplan los siguientes criterios:

- a) El objetivo de la moderación activa en cada caso será elevar el nivel del debate y garantizar una discusión documentada, informada y, en la medida de sus posibilidades, centrar el intercambio de la y los debatientes en sus propuestas y el contraste de las mismas.
- b) Además de cumplir con sus funciones de administración del tiempo y ordenar las intervenciones, la o el moderador de cada debate tendrá una participación activa, en la cual podrá interactuar de manera directa con la y los debatientes para requerir información adicional sobre algún tema, preguntar de manera improvisada, solicitar explicaciones de algún punto en particular, entre otras.
- c) Se deberá contemplar la participación de mínimo dos moderadoras o moderadores propietarios para cada debate y un suplente.
- d) Las y los moderadores darán un trato equitativo y respetuoso a la y los debatientes. Su función no es exhibirlos o confrontarse con ellos, sino propiciar respuestas útiles para la ciudadanía.
- e) Las y los moderadores deberán facilitar, promover y agilizar los intercambios entre la y los debatientes sin involucrar en el debate su propia opinión de los temas. Asimismo, no podrán hacer una evaluación de la participación de la y los debatientes en el cierre del debate.
- f) El orden de participación de las y los moderadores que participarán en cada debate se definirá a través de un sorteo previo. La candidata y los candidatos no conocerán este orden hasta la celebración del debate. El sorteo se realizará en sesión privada de la Comisión. A dicha sesión se invitará a un representante de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral del OPLE para dar

fe de los hechos. En el sorteo se respetará la confidencialidad que amerita el tema.

- g) Las o los moderadores podrán solicitar que la y los debatientes precisen sus respuestas. En caso de que las o los moderadores presenten datos, éstos deberán ser verificables y se señalará la fuente de los mismos, las fuentes consultadas deberán ser presentadas ante el Comité de la Gubernatura antes de su utilización.
- h) Una vez que el Consejo General designe a las o los moderadores, el Comité iniciará trabajos para la comunicación y socialización de estas reglas, así como para su involucramiento en la organización de los debates.
- i) Las o los moderadores que participen deberán propiciar que el debate se centre en la y los debatientes y sus propuestas.
- j) Los partidos políticos, la y los candidatos o sus representantes, se abstendrán de buscar contacto por sí o a través de terceros con las personas designadas como moderadoras o moderadores del debate para tratar asuntos relacionados con dicha moderación.

**32** Por lo anterior, a la Comisión le corresponde elaborar las propuestas de las personas en quien recaerá la moderación para la realización de los debates en la elección de la Gubernatura del estado de Veracruz, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, las cuales cumplen con los requisitos que el Reglamento de Debates y la Metodología establecen, como a continuación se indica:

<b>José Alejandro Cacho López</b>		
<b>Artículo/Punto</b>	<b>Requisito</b>	<b>Cumple</b>
24, numeral 1, inciso a) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso a) Metodología.	Tener la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales.	<b>Sí</b>
24, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso b) Metodología.	Tener la mayoría de edad.	<b>Sí</b>
24, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso c) Metodología.	Preferentemente haber destacado en el ámbito social, académico, de los medios de comunicación o contar con experiencia como moderador de debates.	<b>Sí</b>

25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso a) Metodología.	No ser dirigente o integrante de los comités nacionales, estatales o municipales de alguna organización política.	<b>Sí</b>
25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso b) Metodología.	No ser funcionario o servidor público que ostente algún cargo de elección popular.	<b>Sí</b>
25, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso c) Metodología.	No haber participado como candidato a puestos de elección popular en los cinco años anteriores.	<b>Sí</b>
25, numeral 1, inciso d) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso d) Metodología.	No ser ministro de algún culto religioso.	<b>Sí</b>
Vigésimo, inciso a) Metodología	Probada trayectoria en el ejercicio periodístico o el análisis político.	<b>Sí</b>
Vigésimo, inciso b) Metodología	Experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos.	<b>Sí</b>
Vigésimo, inciso c) Metodología	Conocimiento de los temas de la coyuntura nacional.	<b>Sí</b>
<b>Luisa Cantú Ríos</b>		
<b>Artículo/Punto</b>	<b>Requisito</b>	<b>Cumple</b>
24, numeral 1, inciso a) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso a) Metodología.	Tener la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales.	<b>Sí</b>
24, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso b) Metodología.	Tener la mayoría de edad.	<b>Sí</b>
24, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso c) Metodología.	Preferentemente haber destacado en el ámbito social, académico, de los medios de comunicación o contar con experiencia como moderadora de debates.	<b>Sí</b>
25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso a) Metodología.	No ser dirigente o integrante de los comités nacionales, estatales o municipales de alguna organización política.	<b>Sí</b>
25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso b) Metodología.	No ser funcionaria o servidora pública que ostente algún cargo de elección popular.	<b>Sí</b>
25, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso c) Metodología.	No haber participado como candidata a puestos de elección popular en los cinco años anteriores.	<b>Sí</b>
25, numeral 1, inciso d) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso d) Metodología.	No ser ministra de algún culto religioso.	<b>Sí</b>
Vigésimo, inciso a) Metodología	Probada trayectoria en el ejercicio periodístico o el análisis político.	<b>Sí</b>
Vigésimo, inciso b) Metodología	Experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos.	<b>Sí</b>
Vigésimo, inciso c) Metodología	Conocimiento de los temas de la coyuntura nacional.	<b>Sí</b>
<b>Jaime Guerrero Toledano</b>		
<b>Artículo/Punto</b>	<b>Requisito</b>	<b>Cumple</b>
24, numeral 1, inciso a) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso a) Metodología.	Tener la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales.	<b>Sí</b>
24, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso b) Metodología.	Tener la mayoría de edad.	<b>Sí</b>
24, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso c) Metodología.	Preferentemente haber destacado en el ámbito social, académico, de los medios de comunicación o contar con experiencia como moderadora o moderador de debates.	<b>Sí</b>



25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso a) Metodología.	No ser dirigente o integrante de los comités nacionales, estatales o municipales de alguna organización política.	<b>Sí</b>
25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso b) Metodología.	No ser funcionario o servidor público que ostente algún cargo de elección popular.	<b>Sí</b>
25, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso c) Metodología.	No haber participado como candidato a puestos de elección popular en los cinco años anteriores.	<b>Sí</b>
25, numeral 1, inciso d) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso d) Metodología.	No ser ministro de algún culto religioso.	<b>Sí</b>
Vigésimo, inciso a) Metodología	Probada trayectoria en el ejercicio periodístico o el análisis político.	<b>Sí</b>
Vigésimo, inciso b) Metodología	Experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos.	<b>Sí</b>
Vigésimo, inciso c) Metodología	Conocimiento de los temas de la coyuntura nacional.	<b>Sí</b>
<b>Guadalupe Contreras Mier y Terán</b>		
<b>Artículo/Punto</b>	<b>Requisito</b>	<b>Cumple</b>
24, numeral 1, inciso a) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso a) Metodología.	Tener la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales.	<b>Sí</b>
24, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso b) Metodología.	Tener la mayoría de edad.	<b>Sí</b>
24, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso c) Metodología.	Preferentemente haber destacado en el ámbito social, académico, de los medios de comunicación o contar con experiencia como moderadora de debates.	<b>Sí</b>
25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso a) Metodología.	No ser dirigente o integrante de los comités nacionales, estatales o municipales de alguna organización política.	<b>Sí</b>
25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso b) Metodología.	No ser funcionaria o servidora pública que ostente algún cargo de elección popular.	<b>Sí</b>
25, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso c) Metodología.	No haber participado como candidata a puestos de elección popular en los cinco años anteriores.	<b>Sí</b>
25, numeral 1, inciso d) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso d) Metodología.	No ser ministra de algún culto religioso.	<b>Sí</b>
Vigésimo, inciso a) Metodología	Probada trayectoria en el ejercicio periodístico o el análisis político.	<b>Sí</b>
Vigésimo, inciso b) Metodología	Experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos.	<b>Sí</b>
Vigésimo, inciso c) Metodología	Conocimiento de los temas de la coyuntura nacional.	<b>Sí</b>
<b>Jorge Faibre Álvarez</b>		
<b>Artículo/Punto</b>	<b>Requisito</b>	<b>Cumple</b>
24, numeral 1, inciso a) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso a) Metodología.	Tener la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales.	<b>Sí</b>
24, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso b) Metodología.	Tener la mayoría de edad.	<b>Sí</b>
24, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso c) Metodología.	Preferentemente haber destacado en el ámbito social, académico, de los medios de comunicación o contar con experiencia como moderadora o moderador de debates.	<b>Sí</b>

25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso a) Metodología.	No ser dirigente o integrante de los comités nacionales, estatales o municipales de alguna organización política.	<b>Sí</b>
25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso b) Metodología.	No ser funcionario o servidor público que ostente algún cargo de elección popular.	<b>Sí</b>
25, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso c) Metodología.	No haber participado como candidato a puestos de elección popular en los cinco años anteriores.	<b>Sí</b>
25, numeral 1, inciso d) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso d) Metodología.	No ser ministro de algún culto religioso.	<b>Sí</b>
Vigésimo, inciso a) Metodología	Probada trayectoria en el ejercicio periodístico o el análisis político.	<b>Sí</b>
Vigésimo, inciso b) Metodología	Experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos.	<b>Sí</b>
Vigésimo, inciso c) Metodología	Conocimiento de los temas de la coyuntura nacional.	<b>Sí</b>
<b>Carolina Ocampo Hagmahier</b>		
<b>Artículo/Punto</b>	<b>Requisito</b>	<b>Cumple</b>
24, numeral 1, inciso a) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso a) Metodología.	Tener la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos electorales.	<b>Sí</b>
24, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso b) Metodología.	Tener la mayoría de edad.	<b>Sí</b>
24, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Octavo, inciso c) Metodología.	PREFERENTEMENTE haber destacado en el ámbito social, académico, de los medios de comunicación o contar con experiencia como moderadora de debates.	<b>Sí</b>
25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso a) Metodología.	No ser dirigente o integrante de los comités nacionales, estatales o municipales de alguna organización política.	<b>Sí</b>
25, numeral 1, inciso b) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso b) Metodología.	No ser funcionaria o servidora pública que ostente algún cargo de elección popular.	<b>Sí</b>
25, numeral 1, inciso c) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso c) Metodología.	No haber participado como candidata a puestos de elección popular en los cinco años anteriores.	<b>Sí</b>
25, numeral 1, inciso d) Reglamento de Debates y Décimo Noveno, inciso d) Metodología.	No ser ministra de algún culto religioso.	<b>Sí</b>
Vigésimo, inciso a) Metodología	Probada trayectoria en el ejercicio periodístico o el análisis político.	<b>Sí</b>
Vigésimo, inciso b) Metodología	Experiencia en la conducción de programas noticiosos, de debate o análisis político en medios electrónicos.	<b>Sí</b>
Vigésimo, inciso c) Metodología	Conocimiento de los temas de la coyuntura nacional.	<b>Sí</b>

**33** En esta tesitura, corresponde emitir el presente Acuerdo con el propósito de recomendar al Consejo General aprobar la designación de las y los siguientes moderadores propietarios y suplentes, para la realización de los debates en la elección de la Gubernatura del estado de Veracruz, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en los términos siguientes:

<b>PRIMER DEBATE A LA GUBERNATURA</b>	
<b>VIERNES 18 DE MAYO DE 2018, 20:00 HORAS</b>	
<b>WORLD TRADE CENTER</b>	
<b>Moderador Propietario</b>	<b>Moderadora Propietaria</b>
<b>José Alejandro Cacho López</b>	<b>Luisa Cantú Ríos</b>
<p>Periodista que cuenta con una amplia historia laboral y de relaciones con medios informativos ya consagrados en el País.</p> <p>En 1984 ingresó a la redacción del noticiero “24 Horas” y en dos años ocupó el cargo de Jefe de Redacción.</p> <p>Fundó el Sistema Informativo “ECO” y fue nombrado Director de Noticieros de “XEWTV Canal 12”, en Tijuana, Baja California; asimismo fue corresponsal para Televisa en San Diego California.</p> <p>Fue director de Noticieros Televisa, Canal 4 y, a partir de mayo del 2002, empezó a conducir el noticiero de fin de semana por Galavisión.</p> <p>También fue jefe de corresponsales de El Universal.</p> <p>Ha sido miembro del jurado del Premio Nacional de Periodismo y entrevistador de numerosas personalidades de renombre.</p> <p>Actualmente es conductor titular del noticiero “Panorama Informativo” en su primera emisión, que se transmite en la 88.9 Noticias, estación radiofónica que forma parte de “Grupo ACIR”.</p>	<p>Nació en Monterrey, Nuevo León.</p> <p>Estudió en la escuela de periodismo Carlos Septién García y ha laborado en medios de comunicación como la agencia “Detrás de la Noticia” con Ricardo Rocha y el periódico “Más por más”.</p> <p>En medios internacionales ha colaborado con “Cosecha Roja” y la revista “Laeinamerika Nachrichten”.</p> <p>Ha sido columnista en “La Capital” y “Nosotros Diario”.</p> <p>Actualmente, es titular del programa “Noticias de Ida y Vuelta” que se transmite por “ADN 40”.</p>
<b>Moderador Suplente</b>	<b>Moderadora Suplente</b>
<b>Jorge Faibre Álvarez</b>	<b>Carolina Ocampo Hagmahier</b>
<p>Es Licenciado en Ciencias y Técnicas de la Comunicación por la Universidad de Xalapa; cursó la Maestría en Derecho Electoral en la misma institución educativa y la Maestría en Ciencias Políticas y Gestión Pública en el Centro Universitario Hispano Mexicano.</p> <p>Se desempeñó como Director de Radiotelevisión de Veracruz y fue miembro del Comité de Ética de la Red de Medios Públicos del país.</p> <p>También ha ocupado el cargo de Subdirector de Noticias de Radiotelevisión de Veracruz y Gerente de Noticias de TV Azteca Veracruz; ha sido también conductor y corresponsal de “Radio Fórmula”.</p>	<p>Cuenta con Maestría en Ciencias Políticas y Gestión Pública por el Centro Universitario Hispano Mexicano y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación y Periodismo por la Universidad Autónoma de Veracruz Villa Rica.</p> <p>Cursó un Diplomado en Comunicación Política Corporativa, Publicidad y Formación de Portavoces, por la Universidad Complutense de Madrid, España.</p> <p>Asimismo, el diplomado en Marketing Político y redes sociales, impartido por la Universidad de George Washington en el Distrito de Columbia, Estados Unidos.</p>

<p>Actualmente se desempeña como Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social del OPLE.</p>	<p>Posee 15 años de experiencia, dentro de los cuales ha trabajado en diversas áreas de la televisión, en donde incursionó como reportera del Programa de revista social "Pasarela" en Televisa Veracruz.</p> <p>En el 2013, Carolina Ocampo fue invitada por Grupo "ACIR Radio" en Veracruz para encabezar el lanzamiento del noticiero estatal "Panorama Informativo Veracruz.</p> <p>Actualmente es titular del noticiero matutino de Televisa Veracruz "Nuevo Día", también es reportera de Noticieros Televisa Veracruz y corresponsal nacional en coberturas especiales.</p>
--	--

<p align="center"><b>SEGUNDO DEBATE A LA GUBERNATURA</b> <b>VIERNES 15 DE JUNIO DE 2018, 20:00 HORAS</b> <b>MUSEO DE ANTROPOLOGÍA DE XALAPA</b></p>	
<p align="center"><b>Moderador Propietario</b></p>	<p align="center"><b>Moderadora Propietaria</b></p>
<p align="center"><b>Jaime Guerrero Toledano</b></p>	<p align="center"><b>Guadalupe Contreras Mier y Terán</b></p>
<p>Ingresó en 1991 a los noticieros del Canal 13, hoy Tv Azteca, desde entonces ha trazado su carrera en el periodismo televisivo.</p> <p>Es uno de los informadores más experimentados de Azteca Noticias. En 1993 cubrió la fuente presidencial junto a periodistas como Joaquín López-Dóriga (quien escribía para el periódico "El Herald"), Fidel Samaniego (de "El Universal") y Rafael Jerezano (de "Radio Red"). Durante su carrera profesional ha realizado coberturas especiales en 25 países, entre las que destacan el juicio de destitución del Presidente Bill Clinton; la muerte de Juan Pablo II; el cónclave para la elección del Papa Benedicto XVI y la el terremoto sucedido en Haití.</p> <p>Se ha especializado en la fuente política-electoral. En el año 200 reportó los resultados electorales desde el entonces Instituto Federal Electoral.</p> <p>También cubrió la fase determinante de la elección presidencial del año 2006 que se definió por apenas 250 mil votos.</p> <p>En 2010 ganó el Premio Nacional de Periodismo que entrega el Club de Periodistas.</p>	<p>Es Licenciada en Ciencias de la Comunicación, por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).</p> <p>Laboró como Redactora y Reportera en Productora y Comercializadora de Televisión por Cable PCTV.</p> <p>Ingresó en el año 2011 a Canal Once del Instituto Politécnico Nacional, en donde ha cubierto las actividades de la Presidencia de la República, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores y el sector privado.</p> <p>Asimismo, cubrió las Elecciones Presidenciales desde los años 2000 al 2012 y condujo las transmisiones especiales de la visita del Papa Francisco en febrero de 2016 y de la jornada electoral en 2016.</p> <p>Fue conductora de "Noticiero Meridiano", "Noticiero Dominical", "Noticiero Matutino", "Corte Informativo Once Noticias 11 am", "Sección Internacional Noticiero Matutino" y actualmente es titular de "Noticiero Meridiano".</p>
<p align="center"><b>Moderador Suplente</b></p>	<p align="center"><b>Moderadora Suplente</b></p>
<p align="center"><b>Jorge Faibre Álvarez</b></p>	<p align="center"><b>Carolina Ocampo Hagmahier</b></p>
<p>Es Licenciado en Ciencias y Técnicas de la Comunicación por la Universidad de Xalapa; cursó la Maestría en Derecho Electoral en la misma institución</p>	<p>Cuenta con Maestría en Ciencias Políticas y Gestión Pública por el Centro Universitario Hispano Mexicano y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación y</p>

<p>educativa y la Maestría en Ciencias Políticas y Gestión Pública en el Centro Universitario Hispano Mexicano.</p> <p>Se desempeñó como Director de Radiotelevisión de Veracruz y fue miembro del Comité de Ética de la Red de Medios Públicos del país.</p> <p>También ha ocupado el cargo de Subdirector de Noticias de Radiotelevisión de Veracruz y Gerente de Noticias de TV Azteca Veracruz; ha sido también conductor y corresponsal de “Radio Fórmula”.</p> <p>Actualmente se desempeña como Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social del OPLE.</p>	<p>Periodismo por la Universidad Autónoma de Veracruz Villa Rica.</p> <p>Cursó un Diplomado en Comunicación Política Corporativa, Publicidad y Formación de Portavoces, por la Universidad Complutense de Madrid, España.</p> <p>Asimismo, el diplomado en Marketing Político y redes sociales, impartido por la Universidad de George Washington en el Distrito de Columbia, Estados Unidos.</p> <p>Posee 15 años de experiencia, dentro de los cuales ha trabajado en diversas áreas de la televisión, en donde incursionó como reportera del Programa de revista social "Pasarela" en Televisa Veracruz.</p> <p>En el 2013, Carolina Ocampo fue invitada por Grupo “ACIR Radio” en Veracruz para encabezar el lanzamiento del noticiero estatal “Panorama Informativo Veracruz.</p> <p>Actualmente es titular del noticiero matutino de Televisa Veracruz “Nuevo Día”, también es reportera de Noticieros Televisa Veracruz y corresponsal nacional en coberturas especiales.</p>
---	--

**34** La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en el artículo 15, fracciones I y XXXIX la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108, del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en la página de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, apartados A, B y C; 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 99; 100, fracción XX; 101, fracción I; 102; y, 108, fracciones I, VI, XXXIX; 133, párrafo segundo del Código

Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 303; 304, numeral 4; 311 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Instituto Nacional Electoral; 1, numeral 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 5; 8, numeral 1, incisos a), f), g), k), m), s) y w); 10, numeral 1; 12, numeral 1, incisos k); 23; 24; 25; 26; 28; 29; 30; 31 del Reglamento de Debates entre Candidatas y Candidatos a cargos de elección popular del Estado de Veracruz; puntos Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo de la Metodología para la realización de los debates que se celebrarán en el estado de Veracruz, para el Proceso Electoral 2017-2018; la Comisión, emite el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se recomienda al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, aprobar la designación de las y los moderadores propietarios y suplentes, para la realización de los debates en la elección de la Gubernatura del Estado, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en los términos que se mencionan a continuación:

<b>PRIMER DEBATE A LA GUBERNATURA</b>	
<b>VIERNES 18 DE MAYO DE 2018, 20:00 HORAS.</b>	
<b>WORLD TRADE CENTER</b>	
<b>Moderador Propietario</b>	<b>José Alejandro Cacho López</b>
<b>Moderadora Propietaria</b>	<b>Luisa Cantú Ríos</b>
<b>Moderador Suplente</b>	<b>Jorge Faibre Álvarez</b>
<b>Moderadora Suplente</b>	<b>Carolina Ocampo Hagmahier</b>

<b>SEGUNDO DEBATE A LA GUBERNATURA</b>	
<b>VIERNES 15 DE JUNIO DE 2018, 20:00 HORAS</b>	
<b>MUSEO DE ANTROPOLOGÍA DE XALAPA</b>	
<b>Moderador Propietario</b>	<b>Jaime Guerrero Toledano</b>
<b>Moderadora Propietaria</b>	<b>Guadalupe Contreras Mier y Terán</b>
<b>Moderador Suplente</b>	<b>Jorge Faibre Álvarez</b>
<b>Moderadora Suplente</b>	<b>Carolina Ocampo Hagmahier</b>

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión Temporal de Debates, turnar el presente Acuerdo, a la Presidencia del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los siete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, este Acuerdo fue aprobado por **unanimidad** de votos de las y el Consejero Electoral: Eva Barrientos Zepeda, Iván Tenorio Hernández y Tania Celina Vásquez Muñoz, integrantes de la Comisión Temporal de Debates del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Firman la Presidenta y el Secretario Técnico de la Comisión Temporal de Debates.

**Dra. Tania Celina Vásquez Muñoz**  
Presidenta de la Comisión de Debates

**Lic. Jorge Faibre Álvarez**  
Secretario Técnico de la Comisión de Debates